

ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de las presentes resoluciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley citada en último lugar.

Apellidos y nombre: Cidoncha García, Raúl. DNI: 51.478.663. Expediente: 28/080.000.484/9.

Apellidos y nombre: Hidalgo Rivas, Roberto. DNI: 30.635.375. Expediente: 28/00261/PV.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

49.072/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 44, Madrid 28027.

Nombre y apellidos: Martín Tomek. DNI/TR: X7940881Q.

Madrid, 21 de julio de 2008.—Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.—49.072.

MINISTERIO DE FOMENTO

48.680/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de Bienes o Derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora Local. Prolongación de la vía de servicio en la LE-20 y nuevos ramales de conexión a la AP-66. Provincia de León».**

Clave del Proyecto: 39-LE-4160.

Términos municipales: Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de Junio de 2008, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de

expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Valverde de la Virgen.

Día: 3 y 4 de septiembre de 2008.

Hora: de 9 a 14 h y de 16 a 18:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 29 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Carlos Casaseca Beneitez.

49.711/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se publica para general conocimiento en

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.713/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de remolque portuario de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Remolque Portuario de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se publica para general conocimiento en

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.754/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de buques en el puerto de Sagunto.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Sagunto.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para general conocimiento en Valencia a treinta de julio de dos mil ocho.

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.757/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo de Mercancías del puerto de Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo de Mercancías del puerto de Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para general conocimiento.

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.775/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada al Real Club de Regatas de Alicante para la «Ampliación de los Pantalanes «C» y «E».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 28 de julio de 2008, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada al Real Club de Regatas de Alicante, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2002, para «Construir y explotar la ampliación de los pantalanes de atraque «C» y «E» de sus instalaciones náutico deportivas en el Puerto de Alicante», con el fin de proceder, de igual forma, a la ampliación del pantalán «D».

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Sergio Campo Ferrera.